

EL CASO DE BLANCO ROMASANTA, EL “HOMBRE-LOBO GALLEGO” DESDE LA PERSPECTIVA PSIQUIÁTRICO-FORENSE ACTUAL

Ángela Torres Iglesias

Departamento de Psiquiatría, Radiología y Salud Pública
Universidade de Santiago de Compostela

Xosé Ramón Mariño Ferro

Departamento de Filosofía y Antropología Social
Universidade de Santiago de Compostela

Resumen: En 1852 en el juzgado de Allariz se abrió causa criminal contra Manuel Blanco Romasanta, el llamado “hombre lobo” y “sacamantecas”, vendedor ambulante nacido en Esgos, por nueve asesinatos perpetrados en la Sierra de San Mamede. El expediente se conserva completo en el Archivo del Reino de Galicia con la signatura 1788. En el presente trabajo pretendemos realizar un análisis psiquiátrico-forense del “caso Blanco Romasanta” desde la perspectiva actual, tomando como punto de partida el contexto histórico- cultural y biográfico del protagonista, y los datos disponibles de su expediente judicial.

Palabras clave: hombres-lobo, trastorno antisocial de la personalidad, imputabilidad

Recibido: julio 2007. Aceptado: octubre 2007

Abstract: In 1852 in Allariz's criminal court was opened a criminal cause against Manuel Blanco Romasanta, so called "man wolf" and "sacamantecas", peddler born in Esgos, for nine murders perpetrated in San Mamede Saw. The process remains in the Archives of the Kingdom of Galicia with the number 1788. In the present work we try to make a psychiatric - forensic analysis of the "case Blanco Romasanta" from the current perspective, taking the historical context as historical, cultural and biographical starting point of the protagonist, and the available information of his judicial process.

Keywords: werewolf, antisocial disorder of the personality, imputability.

1. El contexto histórico

De 1843 a 1855, periodo en el se desarrolla la parte central del caso Blanco Romasanta, alias el sacamantecas y el hombre lobo, dirigen España gobiernos moderados de Isabel II, que fue coronada en 1833 y reinaría hasta 1868, y que, por medio del ministro de Gracia y Justicia, intervendrá de manera decisiva en la suerte del buhonero de Esgos.

Son años difíciles. Desde el final de las guerras napoleónicas, en Galicia como en todo Europa, caen los precios de los productos del campo y se repiten las crisis agrarias. El caso del hombre lobo y la compleja personalidad del protagonista, un hombre afable, seductor, devoto y a la vez sospechoso de crímenes horribles, atrajeron, aunque no siempre por las mismas razones, a las gentes del campo y a las de la ciudad, a los autores de romances populares y a los periodistas de la época.

Manuel Rúa Figueroa, el abogado defensor en A Coruña, percibió con claridad que la historia de Romasanta planteaba cuestiones capitales sobre las que debían reflexionar sabios, filósofos, médicos y jurisconsultos. Por eso publicó en 1859 la *Reseña de la causa formada en el juzgado de primera instancia de Allariz, distrito de La Coruña, contra Manuel Blanco Romasanta, el hombre lobo, por varios asesinatos*. Por esos años no

existía todavía en Galicia ningún manicomio. El de Conxo se fundaría en 1885.

2. El reo y los primero delitos

Manuel Blanco Romasanta, hijo de Miguel Blanco y María Romasanta, nació el dieciocho de noviembre de 1809 en O Regueiro, aldea de Santa Olaia de Esgos. Como la mayoría de los varones de la parroquia, de escasos recursos agrícolas, Manuel desempeñó oficios ambulantes.

Los facultativos que lo examinaron nos dejan este retrato: “Manuel Blanco es un hombre de cuarenta y tres años, cinco pies menos una pulgada de talla, tez moreno claro, ojos castaño claro, pelo y barba negros, semi calva la parte superior de la cabeza, fisonomía nada repugnante y sin rasgo característico. Mirada ya dulce y tímida, ya feroz y altiva y forzadamente serena. Pulsa a sesenta y dos por minuto. Temperamento bilioso-nervioso sin exageraciones ni predominio notable de aparatos. Salud floreciente, nunca desmentida”. Es un hombre bajo, incluso para la época, pues la talla, en el sistema métrico, es de un metro y treinta y siete centímetros.

El jueves tres de marzo de 1831, a los veintiún años, Manuel Branco Romasanta se casó con Francisca Gómez Vázquez, vecina de Soutelo, aldea de la misma parroquia, año y medio mayor que él. En los años de casado se dedicó a vender tienda de quincalla por los pueblos. Pero el matrimonio no duró mucho. Francisca murió el veintitrés de marzo de 1834.

Mientras permaneció en la parroquia natal se condujo con corrección, pero poco después de comenzar la vida ambulante se corrió la voz de que había asesinado en Castilla a un antiguo criado del prior San Pedro de Rocas, el cenobio más antiguo de Galicia, perteneciente al ayuntamiento de Esgos.

También hay sospechas de que en 1834, el año en que quedó viudo, mató a Manuel Ferreiro, un vendedor ambulante

de Xinzó da Costa-Vilardecás-Maceda, con el que viajó a Portugal.

No sabemos nada más de Romasanta hasta agosto de 1843, cuando recorre los pueblos de León con una tienda ambulante. Manuel Blanco le había dado palabra de matrimonio a Catalina Fernández, una mujer dieciocho años mayor que él, que vivía con su hermano el párroco del pueblo leonés de Cubillas. Pero en esa fecha Manuel Blanco tiene que abandonar a toda prisa tierras leonesas, perseguido por sospechas de haber asesinado a Vicente Fernández, alguacil de León, que lo buscaba para embargarle la tienda por deudas.

A pesar de la falta de pruebas, basándose en meras sospechas, acrecentadas, eso sí, por la incomparecencia de Romasanta, el diez de octubre de 1844, casi catorce meses después de los hechos, el Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, dado que no se encontró una prueba tan clara como para pedir que el malvado expiase su crimen en el cadalso, lo condena en rebeldía a diez años de presidio, sin perjuicio de oírle cuando se presentase o fuese habido. La Audiencia de Valladolid confirma la sentencia el tres diciembre.

Con la justicia de León tras sus pasos, Romasanta decide ocultarse en Galicia. No vuelve, claro está, a su parroquia, a Esgos, primer lugar donde lo buscarían. Elige para esconderse la parroquia de Rebordechau-Vilar de Barrio.

Los dos primeros años en Rebordechau Romasanta vive y trabaja como jornalero en la casa de Andrés Blanco, quien conocía desde hacía tiempo a Manuel, al padre y a los hermanos. En los meses de menos actividad en los campos Manuel desaparece durante días o semanas, para ir a Portugal a comprar mercancía de contrabando, y para venderla en las fiestas y mercados próximos.

Manuel Blanco es un hombre que despierta simpatía. Andrés Blanco, su casero, aunque sorprendido por algunos rasgos de su personalidad, lo aprecia. Le gusta el carácter afable, la palabra

comedida y la alegre disposición del tendero de Esgos a colaborar en cualquier faena, salvo en la de sacrificar animales porque no soporta ver sangre.

3. Las víctimas

En 1845, viviendo en casa de Andrés Blanco, entabla amistad con Manuela García Blanco, casi diez años mayor que él, que reside en Rebordechau, pero había nacido en O Castro de Laza, que queda a una jornada de camino. Manuela había tenido una vida amorosa movida para la época y más bien desafortunada. A los treinta y siete años tuvo una hija de soltera, Petronila, luego se casó con Pascual Merello, del quedó viuda, y en segundas nupcias se unió, en 1838, a Pascual Gómez, también viudo, vecino de Rebordechau, a cuyo pueblo se fue a vivir. Pero el matrimonio se rompió al poco tiempo, según comentaba todo el mundo.

Por Manuela conoce a sus hermanos: Benita, Josefa, María, José y Luis García Blanco. Todos ellos intervendrán en los hechos.

A principios de 1846, si no antes, la amistad entre Manuel Blanco, a quien llaman el Canicha, y Manuela García se transforma en relación amorosa. Manuela y Petra acompañan al buhonero por las parroquias vecinas vendiendo géneros. La mujer, que le había comprado mercancía a Romasanta con los quinientos reales de la venta del ganado que compartía con su marido, es socia a pérdidas y ganancias.

En enero o febrero Manuela, mujer de escasos recursos, se anima a vender, en unos sesenta reales, una casita que poseía en Rebordechau.

El treinta de marzo, mientras Manuela García se ausenta de casa para ultimar la venta de la casa, Manuel Blanco se lleva a Petra, de trece años, hacia la Sierra de San Mamede. Cuando Manuela regresa a casa con el dinero cobrado y le pregunta por la muchacha a Romasanta, éste le responde que ya la envió a servir

de criada a la casona de aquel cura de Santander del que tantas veces le había hablado.

Sólo ocho días tarda Manuela en decidirse a seguir el camino de Petra, ansiosa de encontrarse con su hija y de servir de criada a un párroco de la Montaña, buena persona y bien acomodado, que no tendrá en cuenta su edad, cuarenta y seis años, ni su estado de mujer separada y con una hija. Manuel la anima, Manuela confía en su palabra, y ambos emprenden viaje hacia Santander.

Manuel regresa a los pocos días. En los meses siguientes a quien le pregunta por Manuela García y Petra le responde que viven en Santander, bien colocadas en casa de un cura. A Brígida Aguilar, esposa de Luis García Blanco, le dice, sin embargo, que les había encontrado acomodo en Asturias. Lo curioso es que el Canicha en sus viajes de tendero no había visitado nunca esas dos provincias.

Un día, al regreso de una de las salidas de buhonero, les dice a las hermanas García Blanco que recibió carta de Manuela en la que les comunica que está contenta y que gana un buen sueldo. Las García Blanco se alegran de que, por fin, Manuela le haya dado esquinazo a la mala suerte y disfrute de un buen empleo.

Manuel Blanco, que se muestra muy devoto, sirve de criado al cura de Rebordechau y lo acompaña en los viajes a Ourense y en las visitas a los abades de O Castro de Laza y Camba.

Después de la marcha de Manuela, Romasanta se fija en Benita García Blanco, que vive una situación semejante a la de su hermana. Benita, bastante más joven que Manuela, había tenido un hijo, Francisco, a los veinticuatro años, luego se había casado con Francisco Núñez Somoza, de la aldea de Souteloverde, y arrastraba un matrimonio difícil.

A finales de enero de 1847, al hacer el primer padrón como cura de la parroquia para el precepto pascual, el abad de O Castro de Laza anota como ausentes en la aldea de Souteloverde a Francisco Núñez, a su mujer Benita y al hijo de ésta, Francis-

co. Los vecinos le explican que por desavenencias habidas en el matrimonio el marido se había trasladado a San Xoán de Laza y la esposa y el hijo se habían ido sin que se supiese a ciencia cierta a dónde, quizás a casa de alguno de los hermanos, puesto que no poseía casa, ni tierras ni ganado.

En esa situación económica y familiar, Romasanta le había prometido encontrarle un empleo en Santander, de criada en casa de un cura vecino del amo de su hermana Manuela. Pero Benita se resistía a aventurarse a recomponer la vida en una tierra extraña. Acaba por decidirla una carta que su hermana le envía por medio del buhonero, en la que le dice sentirse afortunada y la anima a seguirla.

En marzo, casi un año después de la marcha de Manuela, Romasanta organiza el viaje de Benita García y de su hijo Francisco, que tiene nueve años. A las pocas semanas Manuel Blanco vende una colcha, tres camisas y la saya de Benita en diversas parroquias de la zona.

Al regreso de alguna de las salidas con la tienda trae novedades sobre Manuela y Benita, que siguen contentas en Santander. Un día visita en Prado a Luis García para darle la noticia de que Benita había acertado en la lotería y que había puesto a su hijo Francisco, que tendría unos diez años, a estudiar derecho. A María le cuenta que Manuela y Benita viven a una legua de distancia, en casas de dos curas que son tío y sobrino.

Las nuevas que vienen de Santander son tan fantásticas que otra hermana, María, viuda de cincuenta y ocho años, se atreve a soñar con salir de la miseria y encontrar tierras de abundancia, como sus hermanas y tantos gallegos que por esos años emigran a Castilla, a Portugal, y desde allí a América. En 1850 le pide a Manuel que en repetidas ocasiones que le encuentre acomodo cerca de sus hermanas. El buhonero está dispuesto a ayudarla pero le aconseja que, antes de marcharse, venda los bueyes y demás bienes, porque el viaje no se hace sin dinero y durante las primeras semanas en Santander quizás tenga gastos. María, que

desea dejarle los bueyes a su hijo, no se decide a vender y el viaje a Santander no se realiza nunca.

En esos momentos Manuel se centra en los deseos de una mujer más confiada, Antonia Rúa Carneiro, natural y vecina de Rebordechau y comadre de Manuel García Blanco. Antonia y Manuel mantienen una relación amorosa que no ocultan ante los vecinos.

Antonia, de vida amorosa marginal, soltera y con dos hijas, María y Peregrina, encaja con el tipo de mujeres que atraen a Romasanta y a las que enamora. Posee un pequeño patrimonio, valorado en unos seiscientos reales, herencia de su madre.

Manuel también convence a Antonia para abandonar el pueblo y buscar mejor vida fuera. Por lo que les contó Antonia a sus parientes y vecinos, Manuel le prometió casarse con ella e instalar una tienda en Castilla. Pero en los días anteriores a la partida, Antonia habló, a unos, de un empleo de criada en Ourense, en la casa de un viudo con dos hijos; y a otros, de que servirá a un amo rico, en el pueblo donde viven Manuela y Benita. También Romasanta dice a unos que la va a llevar a Ourense y a otros que a Santander, con las García Blanco.

El Domingo de Ramos de 1850, mientras la gente asiste a la misa más larga del año, Antonia marcha de Rebordechau con su hija Peregrina, una niña de pecho que no ha cumplido los tres años. El día anterior le había vendido a Romasanta todas sus propiedades, quedándole éste a deber el importe de la venta. Romasanta comentará más tarde que la Antonia lo acompañó gustosa, no como algunas de las hermanas García Blanco, a las que resultó difícil inducir a emprender una nueva vida.

El abogado de Romasanta en Allariz, que defiende la inocencia de su patrocinado, se asombrará del misterioso impulso que empujó a mujeres mayores, separadas con hijos o madres solteras, a lanzarse a una nueva vida en lugar ignoto. “Es desde luego chocante —dice— que esas mujeres se pudieran persuadir que llevando en sus brazos niños de corta edad y de ilegítima

procedencia podrían encontrar ventajosa colocación en casas de eclesiásticos y personas ricas”.

Romasanta regresa a Rebordechau dos o tres días después, por el camino de Prado, con unas cabras compradas en Riobó, y toma posesión de las tierras de Antonia Rúa, que trabajará hasta que los rumores sobre el sacamantecas lo fueren a huir del pueblo.

María Dolores, la hija mayor de Antonia, de once años, no marcha con la madre. Vive las primeras semanas con su tía Josefa, hermana de Antonia, luego se va a Prado a servir a casa de Luis, hermano de las García Blanco, con quien permanece uno o dos meses, hasta que Manuel Blanco se la trae a vivir con él. La niña acepta de buen grado porque el Tendero le da mejor vida. Vive con él unos cuatro o cinco meses, hasta que un día de otoño de 1850 se la lleva con su madre, según explica a los vecinos.

A cuantos le piden nuevas de Antonia Rúa el Canicha, que es el único que recibe cartas y noticias de Santander, les dice que vive con Manuela y Benita, y que todas están ricas gracias a la lotería. Ni Antonia, ni Manuela, ni Benita, ni ninguno de sus hijos vienen de visita ni escriben a los parientes, que tampoco obtienen ninguna información de los trabajadores ambulantes que pasan por el pueblo después de recorrer Asturias y Santander.

En el mismo año en que se lleva a Benita, a Antonia Rúa y a los hijos de éstas e intenta convencer a María, el Canicha se propone colocar en Santander a Josefa García Blanco, celibata que se aproxima a los cincuenta años y que tiene un hijo, José, de padre ignoto. Al igual que en los casos anteriores, el Canicha enamora a la Josefa, a la que visita con frecuencia, a menudo montado en la mula del párroco, que los vecinos de O Castro de Laza ven delante de la casa de la mujer tanto de día como de noche, y después de unos meses le busca empleo lejos. Pero Josefa y su hijo José, de veintiún años, no acaban de decidirse a seguir los pasos de Benita y Manuela.

El veintidós de junio de 1850 Romasanta le lee a Josefa una carta que le envían las hermanas. Esta vez, en contra de sus hábitos, el Canicha, que siempre se quedaba con las cartas de Santander, se la entrega a Josefa, quizás por insistencia de la mujer, y Josefa se la muestra a su hermana María, que la conservará como un recuerdo. En noviembre Romasanta visita a Josefa y, para disipar los temores de madre e hijo, les propone que vaya primero José a visitar a las tías, y que si le gusta la vida en Santander, que luego se reúna con él la madre.

Josefa y el hijo están de acuerdo. Unos días después José y Romasanta emprenden solos y a pie el camino de Santander. José viste una capa nueva, de paño ordinario de Tarragona, de color castaño, de cinco cuartas de alto y veinticuatro de vuelo o ancho, con esclavina de cuarta y media de alto. Manuel Blanco regresa a los tres o cuatro días, abrigado con la capa de José, que le venderá al párroco al día siguiente por setenta reales.

Pocos meses después Josefa, siempre por medio de Romasanta, recibe carta de su hijo José, en la que le dice encontrase a gusto. Y el buhonero le asegura que le encontró un trabajo de criada en la casa de un cura rico que le ha de pagar una onza de oro por año. Manuela resuelve marcharse.

El día de año nuevo de 1851, a los cuarenta y nueve años, sale Josefa de O Castro de Laza hacia las montañas de Santo Ander —en grafía de un escribano—, vestida con una saya de lana y lino negra, mandil de picote, justillo de terciopelo encarnado y dengue de paño, la cabeza cubierta con un pañuelo de estambre azul y encarnado de cuadros, y calzada con zapatos.

En las semanas y meses siguientes Manuel Blanco ofrece por las parroquias vecinas esas ropas y otras que habían pertenecido a la Josefa. En una de las salidas el buhonero pasa por la parroquia de Prado, y visita a Luis, hermano de las García Blanco. Le entrega para su hija los zapatos que Josefa calzaba el día en que se marchó a Santander, diciéndole que es un regalo de la tía Josefa para su sobrina.

4. Las sospechas

En el mes de junio a Bárbara García Blanco, otra de las hermanas, una vecina le informa que Romasanta vendió varios pañuelos de seda de Josefa en Santa Mariña de Augas Santas. Y el capador de San Vitoiro-Allariz, un tal Pedro, de paso por O Castro de Laza, le comenta que el Canicha anda ofertando por ahí prendas de sus hermanas. La víspera del Apóstol Santiago otro hermano de las García Blanco, José, visita a Romasanta en su casa, que le ofrece una rebanada de pan. José observa que el buhonero corta el pan con la navaja grande, con mango blanco y pintas negras, de buen corte, que pertenecía a su hermana Josefa, lo que, unido a los rumores que se agitan en los últimos meses, le hace sospechar que la asesinó y se quedó con sus pertenencias. Al volver a O Castro de Laza le comunica a su hermana María estos temores.

No tarda en surgir un rumor: el buhonero de Esgos mató a esas mujeres y a sus hijos. Y, si mató a tantas personas es porque les extrae la grasa, que vende en Portugal, adonde viaja con frecuencia. Es un *home do unto*, un sacamantecas.

El veinte de octubre, asustado por la intensidad de las sospechas, Manuel Blanco se marcha de Rebordechau. Se esconde en diversos sitios y, tras una huida bastante novelesca, llega a Vilariño de Conso. En febrero de 1852, con un certificado falso, bajo el nombre de Antonio Gómez y haciéndose pasar por natural de Montederramo, solicita y obtiene un pasaporte interior —que entonces era necesario— para viajar a Castilla.

5. Detención

En junio de 1852 Romasanta trabaja, como otros muchos gallegos, de segador en Castilla, en concreto en el pueblo toledano de Nombela. El viernes dos de julio lo reconocen tres vecinos de Laza, que también trabajan de segadores en Nombela, y que saben que es sospechoso de matar a las García Blanco. Primero lo interroga el alcalde del pueblo —pues en esa época los alcaldes actúan como jueces de primera instancia—, y luego el juez

de Escalona. El que dice llamarse Antonio Gómez rechaza las acusaciones, pero el juez ordena que lo conduzcan al juzgado de Verín, a cuyo partido judicial pertenece Montederramo, de donde se supone es natural el preso.

6. La confesión

El veinticinco de agosto de 1852 el reo es interrogado por el juez de primera instancia de Verín. En ese primer interrogatorio en Verín desiste ya de hacerse pasar por Antonio Gómez y reconoce ser Manuel Blanco Romasanta, natural de O Regueiro, en Esgos, de oficio vendedor ambulante. Cuando el juez le pregunta la razón de haber cambiado de nombre, Romasanta da la gran sorpresa y se confiesa culpable, no sólo de los asesinatos de las García Blanco sino de actos caníbales en compañía de dos cómplices. Asegura que desde hacía trece años hasta el día de San Pedro del corriente, el veintinueve de junio pasado, por efecto de una maldición de alguno de sus parientes, quizá de sus padres o de su suegra, llevó una vida errante y criminal, cometiendo diferentes asesinatos y alimentándose de la carne de las víctimas, unas veces solo, otras con dos sujetos que solían acompañarlo, uno de ellos valenciano, llamado don Genaro, y un tal Antonio, del mismo reino aunque de población distinta.

Y cuando el juez le pregunta sobre el arma empleada en los asesinatos, salta la confesión más sorprendente del Canicha, pues afirma que no se valían de arma alguna, sino que, a causa de esa maldición se revolcaban en el suelo y se convertían en lobos, y en esa figura devoraban a las víctimas. *

Días después ante el juez de Allariz explicó que al recobrar la figura humana, y con ella la razón perdida, los tres recordaban lo que habían hecho y se ponían a llorar, en especial don Genaro, que mostraba un sentimiento profundo. Añadió que conservaban la figura y caracteres de lobo dos, cuatro y hasta ocho días continuos.

Romasanta no sólo admite haber matado a las hermanas García Blanco y sus hijos sino que además se confiesa culpable de haber devorado a otras personas en la zona de Vilaríño de Conso. Durante el juicio varios testigos declararon haber visto que unos lobos habían matado a esas personas, pero hablan siempre de lobos verdaderos, no de hombres lobo.

Romasanta confesó que había matado a las hermanas García Blanco en varios lugares de la Sierra de San Mamede. En uno de ellos, denominado Corgo do Boi, el propio reo encontró un hueso, que aseguró debía ser de una de las víctimas. En ese momento, pulsado por uno de los facultativos, no le halla la más leve alteración del pulso.

7. Detención

El seis de octubre de 1852, estudiados los testimonios remitidos por los jueces de primera instancia de Verín y Allariz, la sala tercera de la Audiencia de A Coruña, bajo cuya autoridad están los juzgados de las cuatro provincias gallegas, acuerda concentrar el proceso en una sola sede, Allariz, a fin de evitar rivalidades entre los distintos jueces, con el consiguiente retraso en la instrucción de la causa.

El proceso arranca sin que aparezca el cuerpo del delito. Un informe del ayuntamiento de Laza del veintiocho de agosto certifica que las autoridades locales, después de días de intensas pesquisas, no han logrado encontrar a las hermanas García Blanco, ni muertas ni vivas. Quizá habrían fallecido, quizá las habían matado, quizá, en efecto, trabajaban de criadas en Santander. Durante varios meses el juez envía exhortos a numerosos juzgados de Santander y otras provincias españolas con el propósito de que intenten averiguar el paradero de las personas desaparecidas. Todos los informes son negativos.

En octubre de 1852 el juez de Allariz les encarga a cinco facultativos de la villa un informe sobre el reo. Los médicos presentan el veintiséis de diciembre un informe que se convertirá

en una pieza fundamental, y polémica, del juicio. Su conclusión es que Manuel Blanco Romasanta no está loco: “El loco obra a ciegas en busca de la satisfacción inmediata, y a veces pierde el tiro por falta de razón que lo alumbre. No reflexiona en lo que se propone, ni disfraza sus acciones. Manuel Blanco, en cambio, calcula medios, mide y combina tiempos, modos y circunstancias. No mata sin motivo, ni acomete sin oportunidad. Conociendo que obra mal, se oculta. Seduce para robar, mata para ocultar, reza para seducir. Conoce el deber y la virtud y los desoye. No es, pues, ni loco ni imbécil ni monomaniaco. Es un ser perverso, frío y sereno, un consumado criminal, que actúa con libertad y conocimiento. Su confesión explícita fue efecto de la sorpresa, creyéndolo todo descubierto. Su exculpación es un subterfugio gastado e impertinente; los actos de piedad, una añagaza sacrílega; su hado impulsivo, una blasfemia; su metamorfosis, un sarcasmo”.

El tres de febrero de 1853 el juez da por terminadas las pesquisas y le leen al reo los cargos. El fiscal, basándose en la confesión del reo, y en que vendió las ropas de las víctimas y en que se quedó con sus propiedades, lo acusa de haber dado muerte alevosa y con premeditación a Manuela García y a su hija Petra en el monte de A Redondela; a Benita García y a su hijo Francisco en la Sierra de San Mamede, en el lugar denominado Corgo do Boi; a José Pazos y a su madre Josefa García, a Antonia Rúa y a su hija Peregrina en el bosque de As Gorvias, en la misma Sierra de San Mamede; y a María Rúa en el lugar nominado de A Redondela.

El abogado defensor de Romasanta, abogado de oficio, es don Manuel Garrán, que en los pocos días disponibles elabora una sólida defensa. Para él las dos cuestiones capitales que el juzgado debe resolver se refieren al cuerpo del delito y al valor probatorio de la autoinculpación. En su opinión no aparece justificado el cuerpo del delito, o lo que es igual, no consta que hayan sido asesinadas las personas desaparecidas. Y por otro lado estima que la confesión del procesado, un pobre enfermo mental, no basta para demostrar su culpabilidad.

El seis de abril de 1853 se hace pública la sentencia. El tribunal condena al reo a la pena de muerte con garrote.

El siete de mayo de 1853 entra la sentencia a consulta en la Audiencia de A Coruña. Se encarga de la acusación el fiscal Luciano de la Bastida; de la defensa, el abogado Manuel Rúa Figueroa, que luego recogería en un libro “esta causa notable, célebre, acaso tanto o más que las más célebres que los fastos del foro nos presentan”. La acusación y la defensa en lo sustancial repiten los argumentos del juzgado de Allariz.

Vista la causa, pendiente todavía el fallo, interviene en la historia Mister Philips, profesor en electro-biología, que vive en Argel y que se ha enterado del caso Romasanta por los periódicos. Algunos investigadores suponen que bajo el nombre de Mister Philips se esconde el médico francés Joseph-Pierre Durand de Gros (1826-1900).

Mister Philips, por medio del cónsul de España en Argel, manda una carta al ministro de Gracia y Justicia en la que analiza los hombres lobo desde la electro-biología —como llama entonces a lo que hoy llamamos hipnosis—. Considera que la licantropía a veces puede deberse a un desorden de las funciones del cerebro, pero que en la mayoría de los casos es inducida por hipnosis, y se ofrece a realizar una demostración en la audiencia de A Coruña.

El veinticuatro de julio de 1853 el gobierno de Isabel II remite la carta de Mister Philips a la Audiencia de A Coruña, con la recomendación de que sea estudiada con detenimiento, para mejor ilustración de la justicia, y por el interés de un descubrimiento científico que tanto puede influir en la suerte de la especie humana. Al mismo tiempo ordena que, en caso de Manuel Blanco sea condenado a muerte, se suspenda la ejecución.

El fiscal no estima pertinente la intervención de Mister Philips porque el reo no es un loco. Por su parte la defensa desecha la interpretación de Philips, que supone a Romasanta transformado en lobo asesino por medio de hipnosis.

La sentencia de la audiencia de A Coruña, dictada el nueve de noviembre de 1853, condena a Manuel Blanco a cadena perpetua, pero no por asesinato sino por detención ilegal de las personas desaparecidas.

El fiscal, discrepa del tribunal e interpone recurso ante la Sala primera el catorce de noviembre. El diecisiete de mayo de 1854 llega el indulto real a la Sala primera de la Audiencia de A Coruña. Tres días después se dicta la sentencia definitiva, que de nuevo es de pena de muerte.

Lo último que sabemos de Manuel Blanco Romasanta es que el siete de octubre de 1854 ingresó en el presidio de A Coruña.

8. La sorprendente partida de bautismo

La partida de bautismo de Blanco Romasanta nos ofrece un dato que no fue comentado en el proceso judicial. En la parroquia de Santa Olaia de Esgos se conserva un libro de bautizados antiguo, con los nacidos en el siglo XVIII y en los primeros años del XIX, y un libro nuevo, con los nacidos en el siglo XIX. Al principio del libro nuevo se repiten, con letra más cuidada, algunas de las partidas finales del libro antiguo. La de Branco Romasanta es una de ellas, de modo que la tenemos por duplicado. En ambas consta como mujer, con el nombre de Manuela.

No cabe duda de que la partida de bautismo de Manuela Branco Romasanta corresponde a la del hombre juzgado en Allariz por asesinato. Ni antes ni después de 1809 consta en los libros de bautizados de Santa Olaia de Esgos ninguna partida con el nombre de Manuel Branco Romasanta. Y esa fecha concuerda con la edad de cuarenta y dos años que confesó tener en 1852 al obtener el pasaporte y cuando lo detuvieron en Nombela. En la partida de confirmación, que celebró a los quince años con dos de sus hermanos, ya aparece como Manuel.

Sin descartar completamente que el párroco cometiese un error, todo parece indicar que el futuro buhonero nació niña.

Manuel Branco, según se desprende del testimonio de muchos testigos durante el juicio, es un hombre con marcados rasgos femeninos. Los vecinos le aplican el significativo mote de “canicha”, hablan de sus piernas gordas, de sus modales amanerados e de su dedicación a labores mujeres, no sólo en la casa sino también como jornalero, lo que resulta verdaderamente insólito en el campo gallego. El propio abogado defensor de Allariz se basa en su afición a ejercitarse en oficios femeninos como prueba de que, como las hembras, no tenía un corazón duro y un alma insensible. Además, en la cárcel viste muradana y cubre la cabeza con una pañuelo. Y el abultamiento de los senos frontales que presenta —según datos ofrecidos por los facultativos de Allariz e interpretados por la Antropología Biológica actual— es característico de un cráneo femenino.

Que cambiase de niña en el bautismo a muchacho en la confirmación, lleva a pensar en un posible caso de hermafroditismo auténtico o de hermafroditismo femenino. Sin descartar otras posibilidades, lo más probable es que padeciese un síndrome adreno-genital.

9. Las leyendas de los hombres lobo en la europa tradicional su significado

Para entender la supuesta transformación de Romasanta en lobo es imprescindible abandonar el socorrido recurso a la idea de superstición y saber con rigor el significado de ese animal en la cultura europea.

El personaje mítico del hombre lobo surge de algunos de los múltiples significados del lobo en la cultura grecolatina y en la europea tradicional, en concreto de los basados en su conocida voracidad, en su fiereza y en sus costumbres sexuales.

El lobo, apretado por el hambre, ataca con furia e incluso con crueldad. “Se diría —escribe un naturalista— que muestra satisfacción en matar a las presas y que se recrea en la realización de los movimientos más violentos ante las víctimas”. Aristóteles

lo pone entre los animales siempre salvajes que no admiten domesticación, Eliano lo considera el animal más fiero y San Isidoro lo tiene por una bestia sedienta de sangre. En el Génesis, cuando Jacob habla de Benjamín, aparece como símbolo del hombre feroz; en Ezequiel, como símbolo del tirano.

A veces se toma su fiereza como expresión de valentía, de audacia. De ahí apodos como el de Pepa a Loba y de ahí que numerosos linajes ostenten lobos en los blasones. Durante el celo el lobo presenta unos claros signos externos de su estado. Los testículos del macho aumentan de peso y la zona vulvar de las hembras enrojece. Además, como ya anotaron Aristóteles y Plinio, después de la cópula el macho y la hembra quedan, como los perros, unidos entre ocho y dieciséis minutos.

La tradición occidental consideró ese comportamiento como muestra de potencia sexual y de lujuria, razón por la que la carne de lobo, según Plinio y los bestiarios medievales, servía de afrodisíaco.

Por otra parte se pensaba que, al igual que la perra y la zorra, la loba copulaba con varios machos. Por eso a la puta se le llama, en el lenguaje popular, “loba”, “zorra” y “perra”. “Con mucha razón —dice el *Bestiario de Oxford*— se les llama lobas a las cortesanas que arruinan a los amantes”. Los romanos llamaban *lupa* o loba a la prostituta, y lupanar al prostíbulo. Plutarco, en la vida de Rómulo, escribe: “Los latinos llamaban lobas, de esta especie de fieras, a las hembras, y de las mujeres, a las que eran malas de sus cuerpos”. En uno de sus *Emblemas morales* Covarrubias dice que se les llama lobas a las madres solteras de ruin fama y libertinas “por la condición de aquel animal notoria a todos”. Las Lupas o Lobas de las leyendas y cuentos gallegos reciben el nombre, o bien de su carácter fiero, o bien de su lascivia.

Así pues, el lobo, por su comportamiento, representa a las personas voraces, violentas, feroces y lujuriosas. Las historias de hombres lobo nos muestran a mujeres y hombres que, por comilones, violentos y lascivos, se transforman en lobos. A veces nacen con ese destino, del mismo modo que otros nacen predestinados

para santos, curanderos o brujos, según la voluntad de Dios; otros se convierten en lobos por una maldición de los padres, que representan la autoridad y las normas morales establecidas.

La figura del hombre lobo no surge de la superstición y de la ignorancia. Es una creación mítica que identifica al lujurioso y violento, al violador por ejemplo, con un lobo monstruoso. Tiene, pues, aunque a los ilustrados les sorprenda, una función social y pedagógica. Por medio de las leyendas de hombres lobo el imaginario colectivo veía a los violadores como fieras sanguinarias, como monstruos rechazables.

¿Blanco Romasanta fingió convertirse en lobo para que lo declarasen loco y salvarse de la pena de muerte, como supusieron los fiscales, o realmente se identificaba con los hombres lobo? Desde luego el papel de hombre lobo encajaba con su personalidad, caracterizada por la ambigüedad sexual, la conquista amorosa y el uso de la violencia con las amantes.

10. Aproximación al perfil psicopatológico-psiquiátrico

Teniendo en consideración los datos biográficos que acabamos de describir, el contexto socio-cultural de referencia, y los informes que los facultativos (no psiquiatras) proporcionaron al tribunal, podemos dibujar un perfil psicopatológico retrospectivo del funcionamiento mental de Manuel Blanco Romasanta, el hombre-lobo gallego.

Se trata de un varón de 43 años, de baja estatura y biotipo sugestivo de síndrome adreno-genital; viudo tras un matrimonio fugaz cuando tenía 21 años, y con varias relaciones sentimentales no duraderas con varias de sus víctimas. Cultivado para la época (sabía leer y escribir), y con oficios diversos pero preferentemente ambulantes, muestra predilección por las ocupaciones consideradas femeninas en su contexto histórico-cultural, e incluso en los últimos días de su vida viste atuendo de mujer.

Es acusado y condenado a muerte por el asesinato de, al menos, 9 personas.

Sus delitos parecen perfectamente planificados. Selecciona a sus víctimas (generalmente, mujeres viudas y sin recursos, y madres solteras con hijos de corta edad), y con su talante aparentemente afable, las seduce con promesas de prosperidad; y las mata para luego despedazarlas e incluso devorarlas, haciendo desaparecer sus cuerpos. Negocia en beneficio propio con las posesiones y patrimonio de las víctimas, y emplea el engaño, la mentira, y la falsificación con sus respectivas familias.

Parece frío y carente de escrúpulos. No muestra resonancia afectiva con las consecuencias de sus actos, ni manifiesta arrepentimiento alguno, a pesar de que recuerda íntegramente sus actos delictivos. Parece un auténtico “analfabeto emocional”, siendo incapaz de expresar sentimientos de culpa cuando su conducta vulnera los derechos de los demás.

Proyecta en el entorno la responsabilidad de sus actos. Justifica los crímenes atribuyéndolos inicialmente a un maleficio que le hace transformarse en lobo, aunque posteriormente, su abogado defensor alega el padecimiento de una enfermedad mental.

A partir de este perfil podemos aventurarnos a apuntar una impresión diagnóstica, con todas las reservas que impone encasillar con criterios clínicos actuales a un caso trasplantado de hace dos siglos. En principio, planteamos un *Trastorno de la Personalidad*, como hipótesis diagnóstica más probable. Dicho diagnóstico, se fundamentaría en las siguientes características:

- a) La existencia en este caso de un patrón persistente y más o menos estable de comportamientos anormales que afectan a varios aspectos de la personalidad (afectividad, control de impulsos, y estilo de relacionarse con los demás).
- b) El hecho de que dichos comportamientos se aparten acusadamente de las expectativas culturales del sujeto
- c) El inicio de las manifestaciones se produce al menos en la juventud o comienzos de la edad adulta.
- d) La forma de comportarse es desadaptativa y genera malestar en el entorno.

Considerando que las características específicas del estilo conductual y del funcionamiento mental de este personaje, van en la línea de la trasgresión sistemática de las normas sociales, falta de consideración hacia los sentimientos y derechos de los demás, y ausencia de remordimiento, a dicho trastorno de personalidad, podríamos añadirle el apellido de *Antisocial o Disocial*.

El hecho de que Manuel Blanco Romasanta aludiera a su transformación en lobo para justificar sus crímenes, nos obliga a excluir otras posibilidades:

- a) Una psicosis esquizofrénica, con ideación delirante relativa a ser un hombre-lobo. Da la impresión de que utiliza el mito de la transformación del hombre en lobo por su significado simbólico de dominio y violencia y por ser culturalmente comprensible, pero es dudoso que tuviera una convicción real de tal transformación. Parece más bien una explicación a posteriori para excusarse. Además, la planificación de sus actos delictivos, su evolución conductual, y la ausencia de alteración del juicio de realidad, permitirían excluir esta hipótesis.
- b) Un Trastorno disociativo con episodios en que el sujeto asume la identidad de un lobo. También podríamos descartarlo, puesto que dichos actos parecen planificados “voluntariamente”, y se conserva un recuerdo íntegro de los mismos.
- c) La planificación y la ausencia de otros signos nos permiten también excluir la existencia de crisis parciales del polo epiléptico, y de un trastorno específico del control de impulsos de tipo trastorno explosivo intermitente.

11. Los trastornos de la personalidad en el ámbito psiquiátrico

La personalidad y sus trastornos ha sido objeto de múltiples controversias en la historia de la Psiquiatría. Se planteaba el problema de que existían ciertos individuos que, sin presentar una pérdida

de la razón, están psíquicamente enfermos, y por lo tanto, su conducta, a efectos médico-legales, debería considerarse patológica. Durante el siglo XIX, el concepto de *personalidad anormal o psicopatía* tenía una consideración fundamentalmente moral, de forma que la característica fundamental del psicópata era la falta de adecuación de su sistema de valores éticos y morales a los de la sociedad en la que vivía. Se acuñan así los términos de “insania moral” (Prichard), “locura sin delirio” (Pinel), “locura lúcida” (Trelat) o “locura impulsiva” (Dagonet), en los que se incluían no sólo las personalidades anormales, sino también otras patologías caracterizadas por la ausencia de ideación delirante.

En 1867, Henry Maudsley hace referencia a aquellos pacientes en quienes las “excentricidades de pensamiento, sentimiento, y conducta”, sin llegar a perder el juicio de realidad, generan dificultades a la hora de establecer responsabilidades “morales y legales”, por presentar un *temperamento anormal*. Posteriormente Kurt Schneider define el concepto de *personalidades anormales*, utilizando un criterio de desviación estadística del promedio, de forma que incluye a los individuos que por su manera de sentir y comportarse difieren de lo que se considera normal en su grupo socio-cultural de referencia; pero además especifica que los *psicópatas* serían aquellas personalidades anormales (en su concepción, no todas las personalidades anormales son psicópatas), que por su anormalidad sufren o hacen sufrir a los demás. Precisamente la ausencia de sufrimiento personal, junto con el sufrimiento infligido a los demás serían las características específicas de los “*psicópatas desalmados y sociópatas*”. La negativa de este autor a considerar estas desviaciones de la personalidad como verdaderas enfermedades mentales, ha marcado en gran medida la consideración médico-legal y el posicionamiento de la Psiquiatría hacia estas alteraciones en la actualidad, privándolas tanto del estigma como de la protección ligadas a la enfermedad. Se trata de un terreno movedizo entre la salud y la enfermedad.

Así, las definiciones “oficiales” de los trastornos de personalidad que se manejan en los sistemas de clasificación

psiquiátricos actuales, mantienen bastante vigente la visión de Schneider. Es decir, no se le considera auténticas enfermedades mentales, sino desequilibrios psíquicos. Así, en la décima edición de la Clasificación Internacional de Enfermedades (OMS, 1992), además de describir el trastorno de personalidad en base al arraigo de la conducta observada, su inflexibilidad y su perdurabilidad, echa mano de los criterios de desviación del promedio estadístico y de “sufrir y hacer sufrir” para intentar delimitar la frontera entre lo normal y lo anormal.

El sistema de clasificación americano DSM (APA, 2001), por su parte, subraya, además de la inflexibilidad de los rasgos anormales, su carácter no adaptativo, y la consecuencia de males-tar y discapacidad que supone para el sujeto y su entorno.

El Trastorno Antisocial de la Personalidad figura actualmente como una categoría específica dentro de los trastornos de personalidad. El trastorno antisocial de personalidad de la DSM-IV-TR (Tabla 1) se define en la CIE-10 (Tabla 2) como trastorno disocial de la personalidad. El concepto manejado en ambas clasificaciones es similar, pero con matices. En ambas se hace referencia a aquellos individuos incapaces de cumplir las normas sociales, que frecuentemente se ven implicados en agresiones físicas, no manifiestan remordimiento por sus actos, y carecen de capacidad empática. Su irresponsabilidad se pone de manifiesto por su incapacidad para asumir obligaciones laborales o económicas duraderas (DSM-IV), y en su dificultad para mantener relaciones estables (CIE-10). La CIE-10 señala además como características, su predisposición a culpar a los demás, y su capacidad para racionalizar de manera verosímil sus comportamientos conflictivos. La clasificación americana por su parte, resalta la impulsividad de estos individuos, su falta de honestidad, y la despreocupación por su seguridad o la de los demás.

Con respecto a criterios temporales, la DSM exige que el sujeto tenga al menos 18 años y existan evidencias de comportamientos antisociales antes de los 15 años; mientras que la clasificación de la OMS acepta la irritabilidad y los trastornos

Tabla 1. Criterios Diagnósticos DSM-IV-TR para el Trastorno Antisocial de la Personalidad [301.7]

- A. Un patrón general de desprecio y violación de los derechos de los demás que se presenta desde la edad de los 15 años, como lo indican tres (o más) de los siguientes ítems:
 - 1. Fracaso para adaptarse a las normas sociales en lo que respecta al comportamiento legal, como lo indica el perpetrar repetidamente actos que son motivo de detención
 - 2. Deshonestidad, indicada por mentir repetidamente, utilizar un alias, estafar a otros para obtener beneficio personal o placer
 - 3. Impulsividad o incapacidad para planificar el futuro
 - 4. Irritabilidad y agresividad, indicados por peleas físicas repetidas y agresiones
 - 5. Despreocupación imprudente por su seguridad o la de los demás
 - 6. Irresponsabilidad persistente, indicada por la incapacidad para mantener un trabajo con constancia o de hacerse cargo de obligaciones económicas
 - 7. Falta de remordimientos, como indica la indiferencia o la justificación del haber dañado, maltratado o robado a otros
- B. El sujeto tiene al menos 18 años
- C. Existen pruebas de un trastorno disocial que comienza antes de los 15 años
- D. El comportamiento antisocial no aparece exclusivamente en el transcurso de una esquizofrenia o un episodio maníaco

de conducta en la infancia y adolescencia como parte de este trastorno, pero no los considera criterios indispensables.

Este diagnóstico específico, no está exento de controversia en la actualidad. Así, la propia guía de uso del DSM-IV-TR (APA, 2001) señala que el trastorno antisocial de personalidad es una de las categorías diagnósticas más criticadas del manual, pero también la de mayor congruencia interna. Probablemente la razón de esto se deba a que sus criterios de referencia se fundamentan en comportamientos observables, con escaso énfasis en la fenomenología o en las características del funcionamiento mental de estos sujetos. Esto favorece la validez del diagnóstico, pero al mismo tiempo empobrece su utilidad clínica, y lo acerca peligrosamente a una descripción de la criminalidad.

Por todo ello, han surgido descripciones más completas y con una visión más humanista de los psicópatas antisociales. Entre ellas podemos destacar la de Cleckney (Cleckney, 1988), de la que han derivado los criterios diagnósticos más utilizados para dicho trastorno (Tabla 3), si exceptuamos a los de la DSM. Como se puede apreciar, estos criterios incluyen, además de la descripción de conductas antisociales, aspectos relativos a las relaciones interpersonales, y a la esfera afectiva.

Desde el punto de vista etiopatogénico, actualmente se considera que los trastornos de la personalidad tienen una etiología multifactorial. Existen factores biológicos condicionados genéticamente sobre los que actúan factores psicológicos y socioculturales concretos, que facilitan o dificultan su expresión para configurar o no un trastorno clínico.

12. Implicaciones psiquiátrico-forenses del caso Blanco Romasanta

Manuel Blanco Romasanta constituye, dentro de los archivos criminológicos españoles, el primer caso documentado de “hombre-lobo” que fue llevado ante la justicia.

Tabla 2.- Criterios diagnósticos CIE-10 para el trastorno disocial de la personalidad [F60.02]

Se trata de un trastorno de personalidad que, normalmente, llama la atención debido a la gran disparidad entre las normas sociales prevalentes y su comportamiento; está caracterizado por:

- a) Cruel despreocupación por los sentimientos de los demás y falta de capacidad de empatía
- b) Actitud marcada y persistente de irresponsabilidad y despreocupación por las normas, reglas y obligaciones sociales
- c) Incapacidad para mantener relaciones personales duraderas
- d) Muy baja tolerancia a la frustración o bajo umbral para descargas de agresividad, dando incluso lugar a un comportamiento violento
- e) Incapacidad para sentir culpa y para aprender de la experiencia, en particular del castigo
- f) Marcada predisposición a culpar a lo demás o a ofrecer racionalizaciones verosímiles del comportamiento conflictivo

Puede presentarse también irritabilidad persistente. La presencia de un trastorno disocial durante la infancia y la adolescencia puede apoyar el diagnóstico, aunque no tiene por que haberse presentado siempre

Aparte de la historia negra que lo envuelve, y la conmoción que causó en su momento, tiene un indudable interés psiquiátrico-forense. Entre otras cosas, refleja las complejas relaciones entre la Psiquiatría y el Derecho.

Si valoráramos este caso desde el marco psiquiátrico-forense actual, podríamos plantearnos otra vez la cuestión que hace dos siglos se planteó la administración de justicia: ¿actuaba Blanco Romasanta para perpetrar los actos que se le imputaron movido

Tabla 3.- Criterios diagnósticos de Cleckley (Hare Psychopathy Checklist-Revised, PCL-R)

1. Encanto superficial
2. Grandiosidad
3. Necesidad de estimulación, tendencia al aburrimiento
4. Mentiras patológicas
5. Conductas manipuladoras
6. Falta de arrepentimiento o sentimientos de culpa
7. Afecto superficial
8. Frialidad, falta de empatía
9. Estilo de vida parasitario
10. Pobre control de los impulsos
11. Comportamiento sexual promiscuo
12. Problemas de comportamiento tempranos
13. Falta de objetivos realistas a largo plazo
14. Impulsividad
15. Irresponsabilidad
16. No aceptación de la irresponsabilidad de las propias acciones
17. Muchas relaciones matrimoniales breves
18. Delincuencia juvenil
19. Revocación de la libertad condicional
20. Versatilidad criminal

Nota: Cada ítem se puntúa de 0 a 2, haciendo un total de 40 puntos; >30 es indicativo de psicopatía

por la locura?. Como ya reflejamos, en su día, los facultativos de la época fueron categóricos, concluyendo que no era “ni loco ni imbécil ni monomaniaco”. Lo tildan de “consumado criminal, que actúa con libertad y conocimiento”, y por tanto se consideraría imputable a todos los efectos.

Pero, ¿mantendríamos esta misma conclusión en el paradigma psiquiátrico y legal actual?

En la actualidad, conceptualmente, la imputabilidad puede definirse como la “capacidad de culpabilidad”, y requiere unos requisitos psicobiológicos mínimos para poder aplicarlo, que se pueden sintetizar en: conocimiento, y libertad volitiva. La jurisprudencia española señala (TS, 2000, Sentencia del 30-11-96), a propósito de la valoración de responsabilidad penal de una persona afectada de una patología psíquica, que no es “...suficiente para manifestar una inimputabilidad respecto al acto concreto, una co-incidencia cronológica anomalía-delito, sino que ha de exigirse, penalmente hablando, ...que el delito sea producto de su locura”. Respecto de las circunstancias que afectan a la responsabilidad criminal, están contempladas en los artículos 20 (Circunstancias eximentes) y 21 (circunstancias atenuantes) del nuevo Código Penal de nuestro país (Código Penal, 2000).

Asumiendo la hipótesis diagnóstica planteada de Trastorno Antisocial de la Personalidad, nos encontramos en este momento con la controversia de dos tendencias en el plano jurídico.

- a) En una se pone de manifiesto que, puesto que estas personalidades tienen perfecto conocimiento de la Ley, y voluntad de infringirla, serían totalmente imputables. A este respecto, el Tribunal Supremo afirma en una sentencia (TS, 2000, Sentencia del 24-11-97) que “...han proliferado las resoluciones proclives a la irrelevancia penal de las personalidades psicopáticas, estimando hallarnos ante sujetos que no padecen alteraciones mentales afectantes a la inteligencia y voluntad, elementos básicos del juicio de culpabilidad”.
- b) Otras tendencias consideran que en los trastornos de personalidad se encuentra alterada la voluntad por “la incapacidad para sentir” (base fundamental de toda la actividad del ser humano), por lo que se ha aceptado por parte de la Jurisprudencia la aplicación de la atenuante analógica de *eximente incompleta de*

enajenación mental (TS, 2000, Sentencias de 6-3-89 y de 22-4-93). Se ha llegado a atenuar la responsabilidad penal basándose en la detección de una psicopatía de intensidad o profundidad graves, o que se presente asociada a otras enfermedades mentales de mayor entidad, que produzcan una merma de las facultades cognoscitivas o volitivas del sujeto, y en última instancia, una limitación de su capacidad de determinación.

La imputabilidad plena se sostendría considerando que Blanco Romasanta no estaba loco, y por tanto no padecía una enfermedad mental que le alteraba el correcto juicio de realidad. Con este criterio, sin duda, se protege más a la sociedad, pero no al reo. La doctrina psiquiátrica considera que un individuo como Blanco Romasanta, con una “personalidad anormal”, no estaría loco, pero tampoco sería una persona normal-sana; así que no parece muy equitativo juzgar con idéntico rasero la conducta de una persona normal y la de alguien que no lo es.

El dilema en nuestra opinión, sigue vigente, y requeriría dar respuesta a la siguiente pregunta: ¿Hasta que punto, dada su personalidad, el sujeto podría haber obrado de otro modo?. Desgraciadamente, no disponemos de un instrumento preciso para dilucidar esta cuestión. Y por eso, dos expertos sin duda podrían coincidir en la apreciación de que este personaje presentaba un trastorno de personalidad antisocial, pero mostrarse en desacuerdo con respecto a la cuestión de la imputabilidad.

Bibliografía

AMERICAN PSYCHIATRIC ASSOCIATION. DSM-IV-TR.

Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales. Texto revisado. Barcelona: Masson, 2001, 1088 pp

CABRERA FORNEIRO, J. y FUERTES ROCAÑÍN, J.C. La Enfermedad Mental ante la Ley. Madrid: Universidad Pontificia de Comillas, 1994, 483 pp.

CLECKNEY, D.L. *The Mask of Sanity*. Augusta: William Dola, 1988.

- CÓDIGO PENAL. Madrid: Tecnos, 2000, art. 20-21.
- DOMÍNGUEZ, J. , BLANCO, L. *O home do unto. Blanco Romasanta, historia real de una leyenda*, Ourense: Deputación, 1991, 143 pp.
- RISCO, Vicente. *Un caso de licantropía (O home lobo)*, A Coruña: Moret, 1971, 45 pp.
- MARCÓ RIBÉ, J. y MARTÍ TUSQUETS, J.L. *Psiquiatría Forense*. Barcelona: Espaxs, 2002, 503 pp.
- MARIÑO FERRO, X. R. *Lobos, lobas e lobishomes*, Vigo: Edicións do Cumio, 1995, 125 pp.
- MARIÑO FERRO, X. R. *Simbolismo animal*, Madrid: Encuentro, 1996, 486 pp.
- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD . *CIE-10, Décima Revisión de la Clasificación Internacional de las Enfermedades. Trastornos mentales y del comportamiento. Descripciones clínicas y pautas para el diagnóstico*. Madrid: Meditor, 1992.
- ROCA BENNASAR, M. (Coord.). *Trastornos de Personalidad*. Barcelona: Sociedad Española de Psiquiatría y Sociedad Española de Psiquiatría Biológica, 2004, 893 pp.
- RÚA FIGUEROA, M. *Reseña de la causa formada en el juzgado de 1ª instancia de Allariz, distrito de La Coruña, contra Manuel Blanco Romasanta, el hombre lobo, por varios asesinatos*, Madrid: Imprenta de la viuda de don Antonio Yenes, 1859.
- TRIBUNAL SUPREMO. Madrid: Colex, 2000.
- Sentencia de 6-3-89
 - Sentencia de 22-4-93
 - Sentencia de 30-11-96
 - Sentencia de 24-11-97.